

Tribunal de Violencia contra la Mujer

La violencia es un mal generalizado, y sus manifestaciones suelen tomar con harta frecuencia la vía de la propia familia, a partir de la cual terminan por proyectarse, tarde o temprano, sobre la sociedad. Los poderes públicos no pueden, pues, dar la espalda al fenómeno en su núcleo de expresión inicial.

Con la firma de la señora María Elena Oddone, responsable del Tribunal de Violencia contra la Mujer, se nos acaba de enviar la siguiente carta:

"Al señor jefe de la Policía Federal Argentina Comisario general Juan Angel Pirker, Al señor comisario Julio Argentino Wahnish Jefe de la comisaría 18, avenida San Juan 1757:

"Siendo las 18.30 horas del día 10 de diciembre de 1987, me presenté en la comisaría 18, acompañando a la señora Juana Rondán, con el propósito de que esta persona hiciera una denuncia por malos tratos y lesiones provocadas por el marido de la denunciante, de nombre Juan Francisco Martínez. Fuimos atendidas por el oficial principal Cortez, ante quien la señora Rondán reiteró su pedido de denuncia, porque en dos oportunidades anteriores y por las mismas razones, el oficial Cortez se había rehusado a tomar la denuncia. Una de estas ocasiones fue el 3 de diciembre por la noche, cuando la señora Rondán se presentó en la comisaría con visibles lesiones en los brazos provocadas por golpes propinados por Juan Francisco Martínez. El oficial Cortez pudo ver las lesiones, pese a lo cual no tomó la denuncia que la señora quería hacer, intimidándola con la amenaza de que la denuncia le costaría un juicio muy costoso, lo cual no es verdad.

"Los hechos del día 10 de diciembre de 1987: Acompañé a la señora Rondán en calidad de amiga y no en representación del Tribunal de Violencia contra la Mujer, entidad que fundé y presido. En mi presencia, el oficial principal Cortez respondió al pedido de hacer la denuncia de la señora Rondán, minimizando el maltrato que esta persona recibe en forma continua, atribuyendo el hecho a 'rencillas de matrimonio', de una pareja que 'se lleva bien (palabras textuales de Cortez). Es entonces cuando intervingo en el diálogo, recordándole al oficial que las lesiones son un delito claramente especificado en el capítulo 11, artículos 89 al 94 del Código Penal Argentino. Agregué también que una denuncia no implicaba un juicio. Visiblemente molesto por mis palabras, resolvió en silencio comenzar a escribir en la máquina la denuncia solicitada. Dirigiéndose a mí, me preguntó: 'Como letrada, ¿cómo desea hacer la denuncia?' Le contesté que yo no

era abogada. Alzando la voz, y en forma agresiva, me preguntó por qué había mencionado el Código Penal. Yo le respondí que conocía las leyes que penalizan las lesiones. Fuera de sí, el oficial Cortez me gritó: 'Retírese'; y, llamando a un subordinado, le ordenó que me llevara a la guardia. Llegada a la guardia, el principal Cortez, que había venido detrás de mí y el subordinado, me enfrentó y, furioso, me increpó diciéndome: 'Tengo 18 de servicio y usted, que no es representativa, no me va a enseñar nada'. Le contesté que era la tercera vez que la señora Rondán solicitaba hacer una denuncia y que le había mentado amenazándola con un juicio costoso. Siempre gritando, ordenó que se me identificara. Un agente me llevó al patio del fondo, presenté documentos, respondí a las preguntas que se me hicieron y se me tomaron las huellas digitales. Terminado este procedimiento, quise retirarme y no se me permitió. Eran las 20 horas. Cortez ordenó que esperara a la señora Rondán. Esto significó que estuviera detenida hasta las 21.30 horas, cuando esta señora terminó con la denuncia.

"Conclusiones: El oficial principal Cortez fue grosero en su trato conmigo, arbitrario en su proceder e irregular por haber ordenado mi identificación y posterior detención de una hora y media, sin causa que lo justifique, porque:

- "1) Mi presencia en la comisaría 18 fue voluntaria.**
- "2) Presenté documento.**
- "3) No incurrí en falta alguna, porque el conocimiento de las leyes no es delito, como cree el oficial Cortez.**

"Por todo lo expuesto, solicito al señor comisario Julio Argentino Wahnish tome las medidas disciplinarias correspondientes con el oficial principal Cortez, por abuso de autoridad con mi persona en dependencias de la comisaría 18, el 10 de diciembre de 1987."

• Entrevista con Pirker

A causa del episodio relatado en la carta firmada por María Elena Oddone, que transcribimos más arriba, la señora Oddone pidió audiencia al jefe de la Policía Federal, comisario general Juan A. Pirker, quien se la concedió. El encuentro se efectuó el 6 de enero último y en su trascurso, Oddone y Pirker discreparon acerca de si corresponde enjuiciar a la institución policial por los casos de mujeres golpeadas por sus maridos, que no fueron tratados debidamente en diversas comisarías, según consta

en una publicación de "El Observador", de diciembre de 1983.

Pirker señaló a Oddone que no debía afirmar que en "todas" las comisarías ocurría lo mismo. Oddone facilitó al jefe policial el recorte de esa nota periodística, sobre una denuncia del Tribunal de Violencia contra la Mujer, según la cual en varias seccionales de la capital se habían negado a recibir oficialmente testimonios de mujeres golpeadas por sus maridos.

Oddone recordó a Pirker el caso de "una mujer con uniforme policial", que en la comisaría 42, de Mataderos, el año pasado, "se dirigió a la mujer golpeada a la que yo acompañaba, con estas palabras: '¿Usted otra vez por aquí? Ya le he dicho que se arregle con su marido, si no quiere que le siga pegando'.

El jefe de policía volvió a subrayar que por una persona, no se debía enjuiciar a la institución.

"Sí, señor -replicó Oddone-; estoy enjuiciando a la institución, y desde hoy en adelante haré llegar mis cartas denunciantoras al departamento de Investigaciones Administrativas de la Policía Federal, que hoy conocí".

Pirker explicó a continuación a su interlocutora, que a esa dependencia debían dirigirse las propias damnificadas, en caso de no haber sido atendidas debidamente en alguna comisaría.

Oddone advirtió que ese método "es un obstáculo más para erradicar este problema" y seguidamente aseguró que "los jueces son tan negligentes como los policías", en relación al tema en cuestión.

-¿Por qué? -preguntó Pirker.
-Porque jamás condenan a un golpeador.
Pirker mencionó la posibilidad de que no existan pruebas suficientes en muchos casos. Oddone, sin embargo, preguntó si el informe del médico forense y el certificado del hospital no eran suficientes.

-Puede haberse caído -respondió Pirker- o golpeado sola, pudo haberse hecho daño para acusar al marido.

-¿Usted conoce muchos casos así?
-Estoy diciendo que puede ser -dijo Pirker.

Al cabo de varios minutos más de conversación, en los que no hubo coincidencias entre Pirker y Oddone, el jefe policial expresó:

-Señora, soy un sentimental. Tengo un diálogo fluido con todo el mundo, me llevo bien con todos y con usted no nos hemos puesto de acuerdo en nada.

-Yo también lamento lo mismo, pero creo que no pudo haber sido de otra manera, porque usted es un machista.

-¿Yo machista? Por favor... -protestó el jefe de la Policía Federal. □

Año 2 - Nº 68

Viernes 15 de enero de 1988

El Informador
Público